



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo

Provincia de Córdoba



VISTO: La implementación del PLAN NACER por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO: Que este plan tiene como objetivos principales, la disminución del componente sanitario de la morbilidad materno infantil, fortalecer la red pública del sistema de salud y promocionar y favorecer la aplicación de la Canasta Básica Prestacional, Ley 9133 de Garantías Saludables de la Provincia de Córdoba.-

Que está dirigido a mujeres embarazadas y hasta los 45 días posteriores a la finalización del embarazo, a niños y niñas menores de 6 años SIN OBRA SOCIAL.

Que el Gobierno Nacional transfiere los recursos a la Provincia y ésta a los efectores, para el pago de las prestaciones nombradas, valorizadas, comprometidas y efectivamente realizadas por el efector - en nuestro caso el Dispensario Municipal-

Que el Dispensario Municipal actúa como Agente de Inscripción permanente de la población elegible, realiza los servicios acordados, garantiza la gratuidad de las prestaciones incluídas en el nomenclador, promueve acciones para alcanzar las metas sanitarias y administra los fondos transferidos por pago de prestaciones realizadas, según acuerdos previstos por el Plan.-

Que es de suma importancia la aplicación de este PLAN NACER en nuestra localidad, por lo que se justifica sobradamente la adhesión al mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de la localidad de Freyre, sanciona con fuerza de:

-.- Ordenanza N° 1098/2007.-

Art. 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Freyre al PLAN NACER , programa del Ministerio de Salud de la Nación, que a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba se llevará a cabo en nuestra localidad a través del Dispensario Municipal "Dr. Miguel SANTIAGO VALLE" .-----

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil siete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 101/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil siete.....

MARISEL LÓPEZ DE GRAVANO
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA C. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.